



**ema**  
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN  
ACREDITADO 09/10

Aprobación de la CONUEE: DG.E00.0532.2015



# CERTIFICADO

**No. BDE-017-001/20**

Con vigencia del 07 de octubre de 2020 al 07 de octubre de 2021

A LA EMPRESA:

**USG MÉXICO, S.A. DE C.V.  
(PLANTA SAN LUIS POTOSÍ)**

Producto	Yeso Supremo San Luis
Densidad aparente:	916,41 kg/m <sup>3</sup> (57,23 lb/ft <sup>3</sup> )
Conductividad térmica:	0,1674 W/m•K (1,1607 BTU•in/h•ft <sup>2</sup> •°F)
Permeabilidad al vapor de agua:	0,560 ng/Pa•s•m
Adsorción de humedad:	% peso 1,36 % volumen 1,24
Absorción de agua:	% peso 43,63
Norma de referencia:	<b>NOM-018-ENER-2011</b>

El valor de resistencia térmica debe ser calculado por el proyectista, así mismo, éste documento no ampara la aplicación efectuada por terceros que modifique la dosificación y características del producto certificado.

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-07, aprobado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

El presente certificado es otorgado bajo la clase B y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Calle Nuevo Laredo, No. 100, Col. Los Gómez, C.P. 78438, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, evidenciando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-ENER-2011 "Aislantes Térmicos para Edificaciones – Características y Métodos de Prueba"**, con base en el informe No. 1387 emitido por Novidesa, S. A. de C. V. , laboratorio de ensayos acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con No. de acreditación EMA C-0061-008/11.



**Arq. Evangelina Hirata Nagasako**  
Directora General

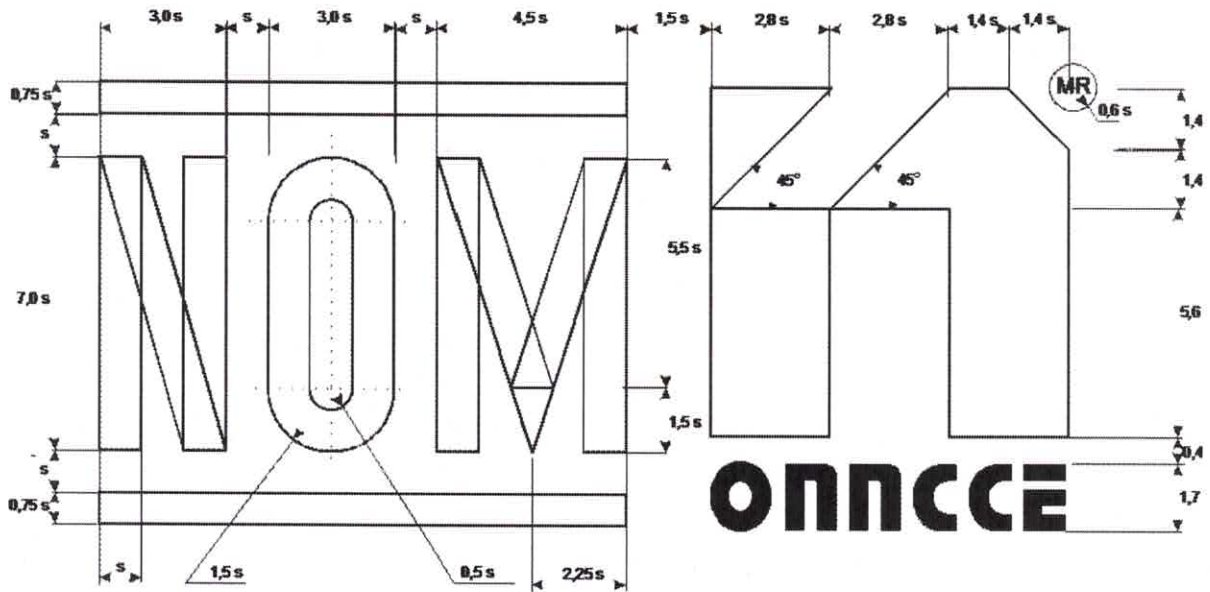
Ciudad de México, a 07 de octubre de 2020.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el "Contrato de Prestación de Servicios No. PRNOMSENER-BDE/19, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.

Para su trazo se debe utilizar la siguiente guía:



Certificado No. BDE-017-001/20



Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa  
Gerente de Certificación